RESOLUCIÓN (UE) 2021/1600 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2021

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2019

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2019,

— Vista su Resolución, de 16 de enero de 2019, sobre el procedimiento de autorización de la Unión para los plaguicidas ([1]),

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0097/2021),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos ([2]), el presupuesto definitivo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (en lo sucesivo, «Autoridad») para el ejercicio 2019 ascendió a 80 736 785,59 EUR, lo que representa un aumento del 1,96 % en comparación con 2018; que el presupuesto de la Autoridad procede principalmente del presupuesto de la Unión ([3]);

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Autoridad correspondiente al ejercicio 2019 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Autoridad y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que la labor de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2019 dio lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,99 %, lo que representa una ligera disminución del 0,01 % con respecto al ejercicio 2018; constata, además, que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 91,45 %, lo que supone un ligero incremento del 0,15 % con respecto al ejercicio 2018;

2. Pide a la Comisión que, en casos debidamente justificados, conceda a la Autoridad una serie de medios para utilizar su presupuesto de la manera más eficaz posible, tales como, entre otros, la posibilidad de contratar agentes contractuales por encima de lo previsto en su plantilla de personal, durante un período de tiempo limitado y sin rebasar la dotación presupuestaria anual acordada para la Autoridad; considera que tal flexibilidad permitiría acelerar la recuperación de la creciente cantidad de trabajo retrasado acumulado en diferentes ámbitos, debido principalmente a un importante déficit de capacidad de los recursos humanos;

Rendimiento

3. Observa que la Autoridad utiliza indicadores clave de rendimiento en su enfoque global de gestión basada en el rendimiento para medir el valor añadido que aportan sus actividades, especialmente en lo que respecta al intercambio de información científica; toma nota, además, de que la Autoridad utiliza otros indicadores clave de rendimiento para mejorar la gestión de su presupuesto; constata que en 2019 no se eliminó ni añadió ningún indicador;

4. Observa con satisfacción los buenos resultados logrados por la Autoridad en cuanto a su presencia en las redes sociales, y que en 2019 se atendieron más de 500 preguntas sobre productos regulados;

5. Constata que la Autoridad llevó a cabo una evaluación externa en 2020, en el contexto del desarrollo de una nueva estrategia 2027, con el fin de evaluar el nivel de ejecución de la estrategia actual y de garantizar la integración de iniciativas adicionales;

6. Anima a la Autoridad a que siga adelante con la digitalización de sus servicios con el fin de reducir la burocracia;

([1]) Textos Aprobados, P8_TA(2019)0023.
([2]) DO C 107 de 31.3.2020, p. 245.
([3]) DO C 107 de 31.3.2020, p. 245.

7. Observa con satisfacción que la Autoridad comparte recursos y actividades con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, la Agencia Europea de Medio Ambiente, la Agencia Europea de Medicamentos y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades en el marco del mismo grupo de políticas, bajo la orientación de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Informática; señala que la Autoridad ha participado activamente en la iniciativa de la Red de Agencias de la Unión Europea sobre identificación, ejecución y seguimiento de servicios compartidos, lo que dio lugar además a varias actividades y proyectos conjuntos, particularmente en el ámbito de la contratación pública conjunta; anima encarecidamente a la Autoridad a que busque activamente nuevas formas de cooperación más amplias con las agencias de la Unión;

8. Observa con preocupación que la Autoridad, como una de las agencias reguladoras de la Unión encargadas de la evaluación de riesgos de productos regulados, no recibe recursos suficientes para atender sus responsabilidades eficazmente; insiste en que se ha de dotar a la Autoridad de recursos suficientes para ejercer su cometido;

9. Subraya que, en 2019, el Parlamento aprobó dieciséis objeciones a la importación de cultivos modificados genéticamente para alimentos y piensos; destaca que una de las razones de estas objeciones son las lagunas existentes en la evaluación de riesgos llevada a cabo por la Comisión Técnica de Organismos Modificados Genéticamente de la Autoridad; insta a la Autoridad a que aborde y subsane urgentemente estas lagunas; señala que estas lagunas comprenden, entre otras cosas, la falta de ensayos en relación con los «efectos cóctel» derivados de los residuos de herbicidas, las toxinas de la Bacillus thuringiensis («Bt») y los componentes vegetales, y el impacto de la creciente tasa de pulverización de los herbicidas complementarios en la seguridad global de la planta modificada genéticamente, así como la falta de ensayos adecuados de toxicidad de las proteínas de la Bt;

10. Acoge con satisfacción la contribución de la Autoridad a la seguridad de la cadena alimentaria humana y animal de la Unión, así como sus considerables esfuerzos para ofrecer a los gestores de riesgos de la Unión un asesoramiento científico amplio, independiente y actualizado sobre cuestiones relacionadas con la cadena alimentaria, comunicar al público con claridad sus resultados y la información en la que se basan, y colaborar con las partes interesadas y los socios institucionales con miras a promover la coherencia y la confianza en el sistema de seguridad alimentaria de la Unión;

11. Subraya que, en 2019, la Autoridad resolvió 838 preguntas mediante dictámenes científicos, informes técnicos y publicaciones de apoyo;

12. Observa con preocupación que, en su Informe Especial n.º 2/2019 ([4]), el Tribunal constató que el aumento del número de solicitudes de autorización de nuevas sustancias provocó importantes retrasos, especialmente en el ámbito de los ingredientes alimentarios regulados; lamenta que los Estados miembros no siempre faciliten a la Autoridad los datos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones científicas;

13. Toma nota de la adopción del Reglamento (UE) 2019/1381 ([5]) (el nuevo Reglamento sobre transparencia), que constituye una respuesta directa al éxito de la Iniciativa Ciudadana Europea «Prohibición del glifosato» y que tiene por objeto mejorar la transparencia de la evaluación de riesgos en la cadena alimentaria y, en particular, reforzar la fiabilidad, objetividad e independencia de los estudios utilizados por la Autoridad; observa que, en 2019, la Autoridad invirtió un total de 3,03 equivalentes a tiempo completo y algo más de 196 000 EUR en la aplicación de su política en materia de independencia y de gestión de los conflictos de intereses;

Política de personal

14. Observa que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 97,81 % de los puestos del organigrama, con 5 funcionarios y 308 agentes temporales nombrados de un total de 320 puestos autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 319 puestos autorizados en 2018); observa que, además, 131 agentes contractuales y 15 expertos nacionales en comisión de servicio trabajaron para la Autoridad en 2019;

([4]) Informe Especial n.º 2/2019 – «Peligros químicos en nuestros alimentos: la política de seguridad alimentaria de la UE nos protege, pero se enfrenta a dificultades» (DO C 21 de 17.1.2019, p. 7).

([5]) Reglamento (UE) 2019/1381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 1829/2003, (CE) n.º 1831/2003, (CE) n.º 2065/2003, (CE) n.º 1935/2004, (CE) n.º 1331/2008, (CE) n.º 1107/2009 y (UE) 2015/2283, y la Directiva 2001/18/CE (DO L 231 de 6.9.2019, p. 1).

15. Reconoce que el equilibrio de género en la alta dirección de la Autoridad es satisfactorio, ya que tres de los cinco altos cargos son mujeres; señala, no obstante, que en la Junta Directiva de la Autoridad cuatro de sus quince miembros son mujeres; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten sus candidatos para la Junta Directiva de la Autoridad; constata con preocupación el desequilibrio geográfico existente en la Autoridad, pues el 46,49 % del personal total tiene la misma nacionalidad; anima a la Autoridad a adoptar más medidas para garantizar un mejor equilibrio geográfico, si bien reconoce los esfuerzos realizados;

16. Observa que, en 2019, se concedieron seis agentes contractuales más, de los veinticinco solicitados, para hacer frente al aumento de la carga de trabajo en el ámbito de las evaluaciones de nuevos alimentos y de las evaluaciones de riesgos de los vegetales de alto riesgo; constata que la Autoridad ha solicitado un nuevo incremento de los recursos;

17. Observa que la Autoridad ha adoptado una política de protección de la dignidad de la persona y prevención del acoso; toma nota de que la Autoridad organizó cursos de formación obligatorios para personal y directivos, ofreció asesoramiento confidencial y publicó el primer informe sobre casos de acoso en su intranet; señala, asimismo, que solo el personal y los expertos nacionales en comisión de servicio pueden incoar un procedimiento formal; lamenta que la Autoridad notificara cinco casos de acoso en 2019, de los que tres fueron formales y dos informales; señala que se adoptaron los procedimientos necesarios para investigarlos y que no se iniciaron diligencias judiciales en ninguno de los casos; pide a la Autoridad que informe de si se aplicarán nuevas medidas para prevenir casos futuros;

18. Pide a la Autoridad que siga desarrollando su programa ethics@work con medidas que ofrezcan protección a los denunciantes de irregularidades;

Contratación pública

19. Toma nota de que, según el Informe del Tribunal, la Autoridad ha puesto en marcha un procedimiento de contratación pública de los servicios de un médico competente, y que la convocatoria y el pliego de condiciones se han publicado únicamente en italiano, a pesar de que la lengua de trabajo de la Autoridad es el inglés; observa asimismo que las especificaciones técnicas de índole lingüística que debía proporcionar el licitador no eran conformes; constata con preocupación que, como consecuencia, la Autoridad solo recibió una oferta; toma nota de la respuesta de la Autoridad a la constatación del Tribunal y de las medidas adoptadas por la Autoridad para evitar que se repita esta negligencia;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

20. Observa con satisfacción las medidas vigentes y la labor realizada por la Autoridad en la actualidad para garantizar la transparencia, la prevención y la gestión de los conflictos de intereses, así como la protección de los denunciantes de irregularidades; celebra la eficacia de los controles *ex post* y *ex ante* establecidos para prevenir los conflictos de intereses, que evitaron que se produjeran 37 casos de este tipo de irregularidad y permitieron determinar 8 constataciones, sin que ninguna de ellas exigiera la adopción de medidas correctivas;

21. Constata que la observación formulada por el Tribunal en su Informe de 2017 relativa a la necesidad de reforzar la independencia del contable se ha cerrado según la Autoridad, pero sigue pendiente según el Tribunal; toma nota de la respuesta de la Autoridad en el sentido de que la independencia del contable está fuera de toda duda, e insta a la Autoridad a solicitar la confirmación del Tribunal lo antes posible;

22. Lamenta que, por lo que respecta al período de incompatibilidad de dos años, la Autoridad siga incluyendo en su política en materia de independencia la obligación de controlar los intereses de los expertos únicamente en relación con el mandato del grupo científico para el que el experto presenta su candidatura; no está de acuerdo con la afirmación de la Autoridad de que la política actual constituye una «manera sólida y sofisticada de evitar posibles conflictos»; pide una vez más que dicha política se actualice sin demora de manera que los intereses de los expertos se examinen en relación con el mandato de la Autoridad en su conjunto, tal como ha solicitado el Parlamento en varias ocasiones; recuerda a la Autoridad que, con el fin de mantener la independencia de sus comisiones técnicas, puede acceder a todos los conocimientos especializados que necesite invitando a expertos a participar en audiencias sin darles derecho a participar en las deliberaciones de las comisiones técnicas ni en la redacción de conclusiones;

23. Lamenta que la financiación de la investigación por parte de empresas que tienen cabida en el ámbito de competencias de la Autoridad no se considere pertinente para el período de incompatibilidad, siempre que los importes en cuestión no superen el 25 % del presupuesto total de investigación gestionado por el experto o su equipo de investigación, y que el umbral se aplique a fuentes individuales en vez de a todas las fuentes privadas combinadas; pide una vez más que se elimine, de la política en materia de independencia de la Autoridad, el umbral de financiación, en consonancia con las reiteradas solicitudes del Parlamento en la materia; subraya que es inaceptable el rechazo categórico por parte de la Autoridad de las preocupaciones del Parlamento Europeo en relación con esta deficiencia de la política de independencia de la Autoridad;

24. Pide a la Autoridad que adapte sus prácticas a las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo, de 7 de mayo de 2020, en el asunto 2168/2019/KR, en especial garantizando, cuando proceda, que se invoque la opción de prohibir a su personal directivo asumir determinados puestos al concluir sus mandatos, estableciendo criterios para determinar cuándo se prohibirá el paso de miembros del personal al sector privado, informando a los candidatos a puestos directivos de la Autoridad sobre los criterios cuando presentan su candidatura y estableciendo criterios internos para que, una vez que un miembro de su personal asuma otro empleo, se le retire inmediatamente el acceso a información confidencial;

Controles internos

25. Observa que en 2019 se publicó el informe final de la auditoría a cargo del Servicio de Auditoría Interna sobre la gestión de recursos humanos y la ética, y señala que se formularon dos observaciones muy importantes, una relativa a las deficiencias en el proceso de contratación y selección, y la otra respecto a las deficiencias en el proceso de gestión del tiempo; constata que, en 2019, el Servicio de Auditoría Interna puso en marcha una auditoría sobre la evaluación y la adopción de los resultados científicos en el ámbito de los ingredientes alimentarios y los envases;

26. Observa que, a raíz de una recomendación de la Comisión, la Autoridad participó en un ejercicio de revisión inter pares sobre la gestión de riesgos entre agencias de la Unión, fomentando el intercambio de buenas prácticas;

27. Acoge favorablemente la plena ejecución del plan de acción de la estrategia de lucha contra el fraude de la Autoridad, tras una evaluación interna de riesgos llevada a cabo con arreglo a la metodología y las directrices de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude; recomienda que la Autoridad actualice su estrategia y su plan de acción de lucha contra el fraude para abordar los riesgos de fraude a los que se enfrenta, y que informe de los avances logrados a la autoridad de aprobación de la gestión;

28. Pide a la Autoridad que persiga la divulgación pública de los resultados de sus conclusiones;

Otras observaciones

29. Toma nota de los esfuerzos de la Autoridad para garantizar un lugar de trabajo rentable y respetuoso del medio ambiente; pide a la Autoridad que redoble sus esfuerzos siguiendo las indicaciones del sistema de gestión y auditoría medioambientales de la Unión Europea y que trabaje en aras de una mayor sostenibilidad;

30. Observa que la Autoridad adoptó una nueva política integrada que abarca la seguridad de la información, la continuidad de las actividades, la protección y la salud y la seguridad; acoge favorablemente la introducción de la autenticación multifactor, así como que se aplicaran nuevas restricciones a las cuentas de superusuarios y se impartiera formación obligatoria para reforzar la seguridad de la información en la Autoridad;

31. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 29 de abril de 2021 ([6]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([6]) Textos Aprobados, P9_TA(2021)0215.